Pichari, 03 de noviembre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 01 -2026-GR-C/GRE-UGEL.PKV/RRHH

SEÑORES:
DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DESIGNADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL PICHARI KIMBIRI VILLA VIRGEN

PRESENTE. -

ASUNTO: Programación de vacaciones de directores y subdirectores designados correspondiente al año 2026, que se harán efectivas en el año 2027.

REFERENCIA: Resolución Viceministerial N.° 031-2026-MINEDU.

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, comunicarles que, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Norma Técnica aprobada mediante la Resolución Viceministerial N.° 031-2026-MINEDU, corresponde realizar la programación del descanso vacacional de los directores y subdirectores designados, correspondiente al periodo 2026, cuyo goce se hará efectivo durante el año 2027.

Al respecto, el Área de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local Pichari-Kimbiri-Villa Virgen, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 7.2.1 de la citada norma, solicita la programación del rol de vacaciones. Asimismo, el numeral 7.2.2 establece que el profesor debe comunicar las fechas propuestas para el goce de su descanso vacacional en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contados a partir de la notificación del requerimiento.

En ese sentido, se solicita a los directores y subdirectores designados presentar sus propuestas de programación de vacaciones **hasta el 12 de noviembre de 2026**, indicando las fechas en las que tienen previsto hacer uso de sus treinta (30) días calendario de descanso vacacional durante el año 2027.

Para tal efecto, los expedientes deberán contener obligatoriamente la siguiente documentación:

1. **Oficio de la institución educativa**, en el que se detalle claramente el periodo vacacional propuesto por cada directivo. En las instituciones educativas que cuenten con subdirector, este deberá presentar su propuesta al director, quien se encargará de consolidar y remitir la documentación correspondiente de ambos directivos.
2. **Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)** del director y/o subdirector, según corresponda.
3. **Copia de la resolución de designación, ampliación de designación o reasignación**, según corresponda.

La documentación deberá presentarse a través de la Mesa de Partes de la UGEL Pichari-Kimbiri-Villa Virgen, dentro del plazo señalado. Asimismo, la solicitud deberá consignar los nombres y apellidos completos del directivo, institución educativa, cargo que desempeña, periodo vacacional correspondiente y las fechas propuestas para el goce de los treinta (30) días calendario de vacaciones.

En caso de solicitar el fraccionamiento del descanso vacacional, deberán indicar expresamente los periodos propuestos, observando las condiciones y disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Se precisa que, de conformidad con el numeral 7.2.3 de la Resolución Viceministerial N.° 031-2026-MINEDU, en caso de que el directivo no presente la propuesta de programación de vacaciones dentro

del plazo establecido, la UGEL procederá a determinar de oficio las fechas correspondientes para el goce de su descanso vacacional.

Por lo expuesto, se exhorta a los directores y subdirectores comprendidos en el presente oficio a cumplir oportunamente con la presentación de la documentación solicitada, a fin de permitir la consolidación y aprobación del rol de vacaciones dentro de los plazos establecidos, garantizando una adecuada organización y continuidad del servicio educativo durante el año lectivo 2027.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi especial estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CUSCO
UGEL PICHARI-KIMBIRI-VILLA VIRGEN
Abog. Yolanda Lopez Ozejo
JEFA DE RECURSOS HUMANOS